



[1]

**Nueva
convocatoria de
subvenciones
para mejoras de
habitabilidad en
viviendas
unifamiliares del
AMB**

Imatge:

Rehabilitació Casa Gurra. Arquitectes: A. Bonet, B. Fusté, G. Bosch, R. Sauquet i X. Sauquet. Seleccionada a la Mostra d'Arquitectura Catalana © Foto: José Hevia

El 28 de diciembre se ha publicado en el BOPB [2] la convocatoria de subvenciones para la adecuación y obtención de la habitabilidad en viviendas individuales o unifamiliares de los municipios del Área Metropolitana de Barcelona (excluida Barcelona ciudad), dirigidas tanto a propietarios e inquilinos como a Ayuntamientos que dispongan de viviendas cedidas a la Bolsa local de alquiler.

Actuaciones subvencionables

- Obtención y/o mejora de la habitabilidad
- Adaptación de las instalaciones interiores de la vivienda a la normativa vigente (agua, electricidad, gas canalizado, telecomunicaciones, saneamiento) e instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.
- Mejoras energéticas y de sostenibilidad (mejora del aislamiento térmico y acústico, incorporación de protecciones solares, cambio de ventanas, sustitución de lámparas y luminarias por otras más eficientes)
- Adaptación de la movilidad interior dentro de la vivienda (instalación de aparatos elevadores, sustitución de bañera por ducha, ensanchamiento de pasillos, etc.)

Requisitos de los edificios

- estar finalizados antes de 1996
- ser de titularidad privada
- ser el domicilio principal de sus propietarios o arrendatarios
- si las viviendas están vacías sólo se podrán acoger a las ayudas cuando sea para incorporarlas a la Bolsa de alquiler municipal o comarcal

Quedan excluidas de estas ayudas las actuaciones que impliquen el vaciado estructural o el derribo de fachadas, el aumento de volumen, las ampliaciones o subdivisiones de edificios o viviendas y las definidas como gran rehabilitación en la Ley 18/2007 (art. 3 h).

Requisitos de los solicitantes particulares

- estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.
- en los casos de viviendas cedidas a la Bolsa de alquiler local, deberá acreditarse esta condición

Importe de la subvención

La cantidad máxima de la ayuda es del **40%** del presupuesto subvencionable, con un tope máximo de **3.000€** (6.000€ si la vivienda se incorpora la Bolsa local de alquiler).

Solicitudes y plazos

Los pasos a seguir previos al inicio de las obras son:

- Paso 1. Presentación de la documentación para formar parte de la convocatoria: **del 21 de enero al 31 de octubre de 2019**
- Paso 2. Solicitud de las ayudas: **del 21 de enero al 31 de diciembre de 2019**

No podrán disfrutar de las subvenciones aquellas obras que hayan sido iniciadas o realizadas antes de formalizarse la solicitud de ayudas.

Los impresos normalizados de solicitud se pueden obtener en las Oficinas Locales de Vivienda o Oficinas de Atención Ciudadana que constan en el Anexo 1 de la Convocatoria, y la documentación a presentar en cada fase se puede consultar en el Anexo 5.

Descarga el [texto completo de la convocatoria](#) [2].

Para más información, consulta la [web del Consorcio](#) [3].

2/01/2019

[4]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <https://www.arquitectes.cat/es/nueva-convocatoria-de-subvenciones-para-mejoras-de-habitabilidad-en-viviendas-unifamiliares-del-amb>

Links:

[1] <https://www.arquitectes.cat/es/nueva-convocatoria-de-subvenciones-para-mejoras-de-habitabilidad-en-viviendas-unifamiliares-del-amb>

[2] <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2018&12/022018025547.pdf&1>

[3] <http://www.cmh.cat>

[4] <https://www.arquitectes.cat/es/javascript%3Ahistory.back%281%29>